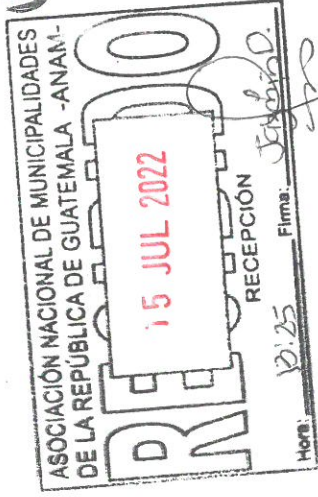




OFICIO
PAII-OF-328-2022/MCRC/yyvp
Guatemala, 6 de julio de 2022

Asunto: Monitoreo a la Tarifa de Energía Eléctrica

Licenciado

José Francisco Mejía

Presidente de la Asociación Nacional de Municipalidades ANAM

Su despacho.

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión a la administración pública, la Defensoría de las Personas Consumidoras y Usuarías, realizó **una supervisión de Monitoreo la Tarifa de Energía Eléctrica**. En virtud de lo anterior le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría.

1. Promover la migración al modelo de cobro porcentual en la tasa de alumbrado público, con el objetivo de establecer mecanismos más justos y equitativos de cobro, realizando para el efecto un estudio técnico que establezca el porcentaje a fijar, y que permita que los ingresos por concepto de esta tasa sean utilizados exclusivamente a servicios relacionados con alumbrado público, transparencia del cobro y asuntos relacionados con la electrificación rural.

Es importante mencionar que esta recomendación se comparte en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sea tomada en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Consumidoras y Usuarías:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

C.c. archivo

